

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Julio Veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Eloy Marquez Diaz C.C. 12.708.350
Demandado: Carmen Consuelo Oñate C.C.49.716.192
Radicado: 200014003008-2019-00807-00
Providencia: Auto decreta niega medida cautelar

Observada la solicitud de medida previa presentada por el apoderado de la parte demandante, a folio 3 del plenario, encuentra este despacho que esta no es procedente, por cuanto la señora Martha Irina Rodríguez Ortega no es demandada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Rosa.

Firmado Por:

**HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.

E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Código de verificación:

e171cc9522e9e8a63d02cbcc8d731f1d272b663977fc9fa43b3e7277bac9c955

Documento generado en 22/07/2020 02:47:15 p.m.